



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2009-MDY

Yura, 18 de junio de 2009

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 12 de junio de 2009, el Expediente con número de registro 5251-2008, referente a la Ejecución de la Obra "Ampliación de Red de Distribución y Piletas del Comité 32 de Ciudad de Dios", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Oficio N° 17-2008 C-32 C.D.D.Y con número de registro 5251, la coordinadora del Comité 32, solicita la modificación y ampliación de redes y piletas públicas, las mismas que abastecerán del pozo grande del mercado;

Que, mediante Informe N° 153-2009/MVL/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL, el jefe de la División de Desarrollo, informa que se ha elaborado un expedientillo con un presupuesto de S/ 4,139.71 nuevos soles, por lo que considera procedente la ejecución de la obra vía convenio, considerando que el aporte de la Municipalidad podría ser cargado a la meta presupuestal 55 "Apoyo a la población Organizada", así mismo señala que el aporte de la Municipalidad ascendería a la suma de la aprobación de la ejecución de la obra bajo la modalidad de administración directa, la misma que será S/ 2,874.01 nuevos soles y los pobladores con la suma de S/ 1,265.70 nuevos soles;

Que, mediante Informe NRO 061-2009-ALE/MDY el asesor legal considera que es procedente la aprobación de la ejecución de la obra en referencia bajo la modalidad de administración directa, la misma que será financiada por recursos de la municipalidad y de la comunidad organizada, con la correspondiente firma del convenio;

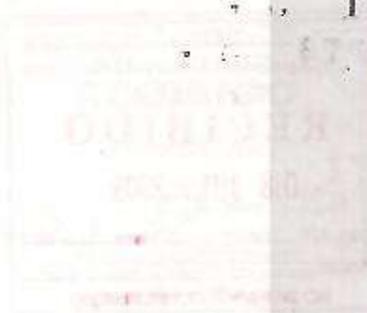
Que, conforme lo establece el Inciso 26) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que habiendo sido puesto a consideración del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2009, el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades por Unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

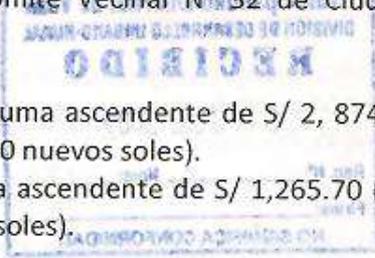


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Artículo 1°: Aprobar la celebración del convenio para realización de la obra "Ampliación de Red de Distribución y Piletas del Comité 32 de Ciudad de Dios" entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Comité Vecinal N° 32 de Ciudad de Dios, en la que aportarán:

- o La Municipalidad con la suma ascendente de S/ 2, 874.01 (dos mil ochocientos setenta y cuatro con 01/100 nuevos soles).
- o La Asociación con la suma ascendente de S/ 1,265.70 (Mil doscientos sesenta y cinco con 70/100 nuevos soles).



Artículo 2°: Autorizar al Alcalde la suscripción del convenio antes indicado.

Artículo 3°: Disponer que el Área de Planificación y Presupuesto realice las asignaciones presupuestales dentro del marco legal establecido.

Artículo 4°: Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal y la División de Desarrollo Urbano para que de cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura
Lc. Giovanna Pilar Acosta Huamán
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Alcalde

